

AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO**1687****ANUNCIO**

Que por PIZZERIA IL SAPORE, S.C.P. se ha solicitado ante este Ayuntamiento, licencia de actividad de BAR- RESTAURANTE (ampliación de la actividad comida preparada para llevar) en C/ Fonç nº 5, bajos, según proyecto redactado por el Ingeniero Técnico, D. José Manuel Barranco Arnal, visado el 4 de enero de 2007 por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón, Delegación Huesca.

En cumplimiento del art. 16.2 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón y del art. 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio de Protección Ambiental de Aragón, se abre información pública, por término de (1) UN MES, contado a partir del día siguiente a la publicación del presente documento en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan hacerse las observaciones que se estimen convenientes. Asimismo se publica anuncio en periódico de ámbito local.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de Urbanismo de este Ayuntamiento.

En Barbastro, 5 de marzo de 2007.- El concejal delegado de Urbanismo, Luis Sánchez Facerías.

AYUNTAMIENTO DE FRAGA**1692****ANUNCIO**

El Ayuntamiento Pleno de la ciudad de Fraga, en sesión extraordinaria celebrada el 1 de marzo de 2007, adoptó el acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación Voluntaria de la UA-H6 (c/ Teruel, c/ Ontiñena, c/ Binéfar, Avda. Hondos), promovido por Dña. Carmen Terrado Casanova y dos más y redactado por D. Juan José Florensa Mateu.

Fraga, 5 de marzo de 2007.- El alcalde, Vicente Juan Juesas.

1716

RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2007, de la Alcaldía-Presidencia del M.I. Ayuntamiento de la Ciudad de Fraga (Huesca), por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos del concurso-oposición libre convocado para proveer tres plazas de Peón Limpieza Municipal, vacantes en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, se hace pública la composición del Tribunal calificador y la fecha, hora y lugar de realización de los ejercicios.

De conformidad con la Base Sexta, Séptima y Octava del proceso selectivo convocado por el M.I. Ayuntamiento de la Ciudad de Fraga para proveer, por el procedimiento de concurso-oposición libre, tres plazas de Peón Limpieza Municipal, Grupo E, Nivel 13, vacantes en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, publicado en el BOP nº 226 de fecha 27 de noviembre de 2006 y en el BOA nº 140 de fecha 5 de diciembre de 2006, se procede a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al citado proceso selectivo, composición del tribunal calificador y la fecha, hora y lugar de realización de los ejercicios.

RELACIÓN DE ASPIRANTES**ADMITIDOS:**

BARBANOJ OLIVAR, EDUARDO.
GIMÉNEZ GIMÉNEZ, JUAN ANTONIO.
LARROYA ACHÓN, JOSEFA.
MARTI VACAS, ENRIQUE.
MAYA FAJARDO, JUAN MANUEL.
SANSO ARROYA, SANDRA.
VILCHEZ RUBIA, JOSÉ MANUEL.
VISA TARRAGÓ, SERGIO.

EXCLUIDOS:

CASTELLÓN DUAL, PEDRO MIGUEL (Por no aportar la titulación exigida).
DOYA DOYA, CONSUELO (Por no aportar la titulación exigida).
DOYA GIMÉNEZ, ROCÍO (Por no aportar la titulación exigida).
MACHROUHE, FOUZIA (Por no aportar la titulación exigida).
VÍLCHEZ RUBIA, JOSÉ (Por no aportar la titulación exigida).

TRIBUNAL CALIFICADOR:

Presidente:

El Concejal: D.ª Esther Oró Casanova; suplente: D. José Antonio Carrión Prieto.

Vocales:

Representante designado por la Diputación General de Aragón: D.ª Matilde Herbera Ibarz; suplente: D.ª Elena Isábal Sasot.

Concejal de entre los restantes grupos políticos: D. Joaquín Tejera Miró; suplente: D. Aurelio Izquierdo Pallé.

Técnico designado por la Alcaldía: D. Ramón Mesalles Rué; suplente: D. Benito Gallinad Español.

Vocal designado por los representantes de los trabajadores: D. Alejandro Martínez Miguel; suplente: D. Francisco Menén Badía.

Secretario:

D.ª M.ª Carmen Sala Sabaté; suplente: Benito Casas Gallinad.

Los miembros del Tribunal pueden ser recusados por los aspirantes en el plazo de los diez días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca. Así mismo deberán abstenerse de formar parte del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la autoridad competente.

REALIZACIÓN DE LOS EJERCICIOS:

El calendario para la realización de los ejercicios es el siguiente:

Primer ejercicio: Miércoles, 18 de abril de 2007 a las 11 horas.

Segundo ejercicio: Miércoles, 25 de abril de 2007 a las 10 horas.

Lugar de realización de los ejercicios: «Centre Educatiu Les Monges» sito en C/Airetas nº 17 (Fraga).

Los aspirantes deberán ir provistos de D.N.I. y bolígrafo.

Fraga, a 15 de marzo de 2007.- El alcalde, Vicente Juan Juesas.

1693**ANUNCIO**

El Ayuntamiento Pleno de la ciudad de Fraga, en sesión extraordinaria celebrada el 1 de marzo de 2007, adoptó el acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de reparcelación Voluntaria de la UA-H7 (c/ Teruel, c/ Binéfar, Avda. Hondos), promovido por Dña. Carmen Terrado Casanova y redactado por D. Juan José Florensa Mateu.

Fraga, 5 de marzo de 2007.- El alcalde, Vicente Juan Juesas.

1730**ANUNCIO**

RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2007, de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Fraga (Huesca) por la que se convoca la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición libre de una plaza de Conductor-Oficial Servicios Múltiples, Grupo D, Nivel 15 vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento.

Se convocan pruebas selectivas para proveer por el procedimiento de concurso-oposición libre, una plaza de Conductor-Oficial Servicios Múltiples, Grupo D, Nivel 15, vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Fraga, con arreglo a las siguientes:

Bases de la convocatoria para proveer, mediante concurso-oposición libre, una plaza de Conductor-Oficial Servicios Múltiples, Grupo D, Nivel 15 vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Fraga.

PRIMERA. Objeto de la convocatoria.-

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de Conductor-Oficial Servicios Múltiples, Grupo D, Nivel 15, vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Fraga.

SEGUNDA. Funciones del puesto.- En lo principal bajo la supervisión del capataz realizará las siguientes funciones como Conductor y Oficial de Servicios Múltiples:

a) Conducción y tareas propias de utilización de los vehículos y aparatos de propiedad municipal (barredora, camión polivalente, maquinas multiusos...)

b) Mantenimiento de los vehículos y accesorios.

c) Traslado de personal, transporte de herramientas, materiales, enseres, muebles, etc.

d) Mantenimiento de vías públicas y mobiliario urbano.

e) Mantenimiento y conservación de edificios, instalaciones y equipamientos municipales.

f) Instalación de vallas, entablados y otros elementos necesarios para el desarrollo de festejos o espectáculos públicos organizados o patrocinados por el Ayuntamiento.

g) Manejo de grúa del vehículo para carga y descarga.

h) Vigilancia, control, mantenimiento y conservación de vehículos, herramientas y maquinarias de propiedad municipal.

i) Aquellas otras funciones, actuaciones o labores derivadas de los servicios y dependencias municipales que pueda encomendarle la Alcaldía o sus delegados.

TERCERA.- Naturaleza del contrato.-

Contrato laboral de carácter indefinido a tiempo completo.

CUARTA. Requisitos de los aspirantes.-

1.- Para tomar parte en el concurso oposición será necesario:

a) Ser ciudadano/a de la Unión Europea o extranjero residente en España de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no superar la edad de jubilación.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente y estar en posesión del permiso de conducir de las clases B y C.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las funciones.

e) No hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de funciones públicas ni haber sido despedido laboralmente mediante despido laboral procedente ni separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

2.- Dichos requisitos deberán poseerse el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

QUINTA. Instancias.-

1- Las instancias, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen las condiciones que se exigen en la Base Cuarta, se dirigirán al Sr Alcalde del M.I. Ayuntamiento de la Ciudad de Fraga y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento (Paseo Barrón, 11) o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de VEINTE DÍAS NATURALES, a partir del siguiente a la publicación del extracto de estas Bases en el Boletín Oficial del Estado.

2- A la solicitud se acompañará la documentación siguiente:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Titulación exigida y permisos de conducir exigidos.

c) Acreditación de los méritos alegados.

d) Justificante de haber ingresado 20 Euros, en la cuenta 2085-2256-65-0300008320 de IBERCAJA, a nombre del Ayuntamiento de Fraga, especificando que se trata del presente concurso-oposición.

SEXTA. Admisión y exclusión de aspirantes.-

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y se publicará en el B.O.P. concediéndose un plazo de diez días hábiles a los aspirantes excluidos para subsanar, en su caso, los defectos en que pudieran haber incurrido que motiven su exclusión.

Uteriormente, la Presidencia dictará Resolución elevando a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos, efectuándose, al mismo tiempo el nombramiento de los miembros del Tribunal, junto con el señalamiento del lugar, día y hora de celebración de los ejercicios, que se publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Una vez publicada dicha resolución, los sucesivos anuncios del proceso selectivo se harán públicos en el Tablón de Edictos de la Corporación.

SÉPTIMA. Tribunal calificador.-

El tribunal estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El alcalde o concejal en quien delegue.

Vocales:

Un representante de la Diputación General de Aragón.

Un concejal de entre los restantes grupos políticos.

Un técnico designado por la Alcaldía.

Un vocal designado por los representantes de los trabajadores.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, excepto el Secretario que tendrá voz pero no voto.

Podrá asistir también con voz pero sin voto un representante de cada una de las Secciones Sindicales existentes en el Ayuntamiento.

Podrá disponerse la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección teniendo voz pero no voto.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros. Los miembros del Tribunal habrán de abstenerse de actuar, y los aspirantes podrán recusarlos en el plazo de diez días hábiles desde la publicación, cuando concurran las circunstancias previstas en el art 28 de la LRJAP y PAC de 26 de noviembre de 1992.

ÓCTAVA. Comienzo y desarrollo del proceso selectivo.

El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente será el que establezca con carácter general para la Administración del Estado.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, quedando decaídos en sus derechos los aspirantes que no comparezcan a realizarlo a la hora fijada, salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal, para los que podrá realizarse una convocatoria extraordinaria.

Podrán realizarse conjuntamente en una misma sesión, más de un ejercicio de la fase de oposición.

NOVENA.-Proceso de selección.-

Fase de Concurso.- No tendrá carácter eliminatorio. El Tribunal valorará los méritos que consten en la documentación aportada por los aspirantes. La fase de concurso será tomada en cuenta en el momento de haber superado la fase de oposición. En todo caso, a petición del tribunal y en el plazo y condiciones que éste decida, se podrán realizar las comprobaciones o verificaciones oportunas.

La valoración de los méritos se hará con arreglo al siguiente baremo:

A) Méritos relativos a la experiencia laboral, hasta una puntuación máxima de 2 puntos:

-Experiencia de trabajo por servicios prestados como Conductor u Oficial Servicios Múltiples en la Administración municipal, se valorará a razón de 0,1 punto por mes acreditado, hasta un máximo de 2 puntos.

-Experiencia de trabajo por servicios prestados como Conductor u Oficial Servicios Múltiples en otras Administraciones y organismos públicos o en la empresa privada, se valorará a razón de 0,1 puntos por mes acreditado, hasta un máximo de 1 punto.

La justificación de estos méritos deberá acreditarse mediante certificación oficial o fotocopia del contrato o nombramiento.

B) Méritos relativos a la formación y estudios.-El Tribunal valorará los títulos, diplomas relacionados con las tareas a desempeñar en la plaza objeto de esta convocatoria hasta un máximo de 1 punto, impartidos por Organismos Públicos en la siguiente forma:

Entre 10 y 30 horas de duración: 0,08 puntos.

Entre 31 y 60 horas de duración: 0,16 puntos.

Más de 60 horas: 0,33 puntos.

Fase de Oposición. Consistirán en los siguientes ejercicios, de carácter obligatorio y eliminatorio:

Primer Ejercicio.-Consistirá en responder por escrito a un cuestionario de cuarenta preguntas tipo test, con respuestas múltiples, sobre el contenido del programa que figura en el anexo de la convocatoria, en un tiempo máximo de sesenta minutos. Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo. El Tribunal antes del inicio del ejercicio, podrá determinar una penalización por aquellas preguntas erróneamente contestadas, no pudiendo en ningún caso penalizarse aquellas preguntas cuya respuesta se dejara en blanco.

Segundo ejercicio.- Consistirá en la realización de una o varias pruebas prácticas que propondrá el tribunal, relacionadas con las funciones propias del puesto de trabajo objeto de la convocatoria y con las materias incluidas en el programa que figura en el anexo de la convocatoria.

Una vez realizada la prueba o pruebas prácticas referidas en el segundo ejercicio, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre cuestiones relacionadas con la prueba o pruebas prácticas realizadas por un periodo de 15 minutos.

Este ejercicio tendrá una valoración máxima de 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para superar el ejercicio.

DÉCIMA. Calificación.-

Los ejercicios de la oposición tendrán carácter obligatorio y eliminatorio y cada ejercicio será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos. Las calificaciones de cada ejercicio se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente obtenido la calificación definitiva de cada ejercicio. Las calificaciones se harán públicas en el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fraga. El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las calificaciones obtenidas en el conjunto de las fases. En el caso de igual puntuación podrá realizarse una prueba complementaria por el Tribunal, sobre aspectos propios de la plaza convocada.

UNDÉCIMA. Relación de aprobados, presentación de documentos y contratación.-

Una vez realizada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación la lista de aprobados por orden de puntuación y elevará a la Presidencia la correspondiente propuesta de contratación a favor del aspirante que habiendo superado la fase de oposición y sumada la valoración de la fase de concurso alcance la mayor puntuación total. La citada propuesta podrá resultar desierta cuando ningún aspirante alcance la puntuación mínima exigida.

El Tribunal no podrá realizar propuesta de contratación a un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

El aspirante propuesto deberá presentar en el Registro General de este Ayuntamiento en el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de la lista de aprobados y sin requerimiento previo, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y admisibilidad exigidos en esta convocatoria que se detallan a continuación:

1.- Fotocopia del documento nacional de identidad compulsada.

2.- Fotocopia compulsada de la titulación exigida.

3.- Declaración jurada o promesa de no haber sido despedido laboralmente mediante despido laboral procedente ni separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna administración pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

4.- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de funciones que correspondan a la plaza ofertada.

Si el aspirante propuesto no presenta la documentación dentro del plazo señalado, salvo casos debidamente justificados, no podrá ser contratado para la plaza convocada, quedando sin efecto todas las actuaciones que a este se refie-

ren, sin perjuicio de la responsabilidad en de que pudiese haber incurrido por falsedad en su solicitud. En este caso, el Tribunal formulará propuesta de contratación a favor del siguiente de la lista.

La persona propuesta deberá dar cumplimiento dentro del plazo de tres días, o de un mes para el caso que resida fuera de la localidad, a lo establecido en el art. 10 de la Ley 53/84, de 26 de noviembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y el art. 13 del R.D. 598/85, de 30 de abril. Cumplidos los requisitos precedentes, el órgano competente procederá a la formalización del contrato correspondiente.

DUODÉCIMA. Periodo de Prueba.-

Se establece un período de prueba de 30 días, durante el cual el trabajador tendrá los mismos derechos y obligaciones correspondientes al puesto de trabajo que desempeñe como si fuera de plantilla, excepto los derivados de la resolución de la relación laboral, que podrá producirse a instancia de cualquiera de las partes durante su transcurso.

DÉCIMOTERCERA.- Bolsa de Trabajo.-

Se formará una Lista de Espera (Bolsa de Trabajo), en función del total de puntuaciones obtenidas, con los aspirantes que no resulten seleccionados y que hayan superado al menos el primer ejercicio de la fase de oposición, con el fin de cubrir con carácter temporal puestos de trabajo de Conductor-Oficial Servicios Múltiples, que pudieran quedar vacantes hasta su cobertura reglamentaria, así como en casos de bajas y ausencias de sus titulares por el tiempo que duren estas. Esta lista de espera tendrá vigencia durante el plazo máximo de dos años desde su creación siempre que no se haya efectuado nueva convocatoria y el aspirante siga reuniendo las condiciones exigidas en la convocatoria.

DÉCIMOCUARTA. Incidencias. Impugnación y supletoriedad.-

El tribunal queda facultado para resolver las dudas y adoptar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la convocatoria en lo no previsto en las presentes bases.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra las presentes bases, que son definitivas en vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Para lo no previsto expresamente en las bases de esta convocatoria, se estará a lo dispuesto en la Legislación sobre Régimen Local, Legislación Básica del Estado en Materia de Función Pública, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y demás normas de Derecho Administrativo que puedan ser de aplicación.

ANEXO:

PROGRAMA:

- Tema 1.- La Constitución española de 1978. Principios generales.
 - Tema 2.-El Municipio.Concepto. El territorio. La población.
 - Tema 3.- El Municipio. Organización. Competencias.
 - Tema 4.-El personal al servicio de las corporaciones locales. Derechos y Deberes.
 - Tema 5.- Prevención de riesgos laborales: Normativa, obligaciones de la empresa y el trabajador. Los servicios de prevención.
 - Tema 6.-Riesgos, medidas de seguridad y protección de la salud en los trabajos de Conductor-Oficial Servicios Múltiples.
 - Tema 7.- Vías públicas: definiciones, clases y partes de que constan.
 - Tema 8.- Clases y categorías de vehículos. Permisos necesarios para conducir los distintos vehículos.
 - Tema 9.- El motor. Funcionamiento y clases de motores.
 - Tema 10.- Sistemas de alimentación. El equipo eléctrico del automóvil.
 - Tema 11.- Dirección. Frenos. Ruedas y neumáticos.
 - Tema 12.- Embrague y cambio de velocidades.
 - Tema 13.- El diferencial. La suspensión. Cuidados y averías.
 - Tema 14.- Normas generales de comportamiento en la circulación. Normas generales sobre carga de vehículos y del transporte de personas, mercancías y bienes. Normas generales de los conductores. Normas sobre bebidas alcohólicas, estupefacientes y sustancias psicotrópicas.
 - Tema 15.- Circulación de vehículos: lugar en la vía. Prioridad de paso. Velocidad. Incorporación a la circulación.
 - Tema 16.- Cambios de dirección y de sentido y marcha atrás. Adelantamientos. Parada y estacionamiento. Cruce de pasos a nivel y puentes levadizos.
 - Tema 17.- Utilización de alumbrado. Advertencia a los conductores. Puertas y apagado del motor. Cinturón, cascos y otros elementos de seguridad. Tiempos de conducción y descanso.
 - Tema 18.- Señalización. Señales en los vehículos.
 - Tema 19.-Homologación, inspección y condiciones técnicas de los vehículos de motor, remolques y semiremolques.
 - Tema 20.-El manejo de grúa para carga y descarga.
- En Fraga, a 12 de marzo de 2007.- El alcalde, Vicente Juan Jueas.

AYUNTAMIENTO DE SESUÉ

1698

ANUNCIO

Solicitada por D. Javier Bailarín Demur en fecha 11 de diciembre de 2006, licencia ambiental de actividades clasificadas ganaderas para la instalación de una explotación para ganado bovino semiestabulado con aprovechamiento de pastos en Sos TM de Sesué, que se desarrollará en la parcela 352 del polígono 1 de Sesué según el proyecto técnico redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola D. Sergio Moreu Bescos, visado el 30 de noviembre de 2006, por el colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas de Aragón, Delegación de Huesca, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días desde la inserción del presente Anuncio en la Sección de Huesca del Boletín Oficial de Aragón para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

Sesué, 9 de marzo de 2007.- El alcalde, José Félix Demur Delmás.

AYUNTAMIENTO DE MONFLORITE-LASCASAS

1713

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 5/1999, Urbanística de Aragón, se somete a información pública por plazo de veinte días el proyecto para la urbanización de un tramo de la Avda. del Parque nº 70-72 de Monflorite, redactado por el Arquitecto D. Fermín Porta Casasnovas.

En Monflorite, a 15 de marzo de 2007. El alcalde, Pedro Salas Parra.

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CASTRO

1714

ANUNCIO

Instruyéndose en este Ayuntamiento, por solicitud de D. Hilario Ferraz Castro, el expediente relativo a la concesión de licencia urbanística para ejecución de vivienda unifamiliar aislada en suelo no urbanizable genérico con ubicación en Partida La Mata, Polígono 1, Parcela 25, de este municipio y de conformidad con cuanto establece el artículo 25, en relación con la D.T. 5ª, de la Ley 5/1999, Urbanística de Aragón, se abre un periodo de información pública a efectos de posibles alegaciones, por un plazo de veinte días, a contar desde su publicación en el B.O.P., con el fin de que cualquier persona pueda examinar el expediente y formular las alegaciones o consideraciones que considere oportunas.

Asimismo, se informa que se ha remitido copia del expediente a la C.P.O.T. en Huesca, quien deberá emitir el preceptivo y vinculante informe.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar de lunes a viernes de 10 a 14 horas.

En La Puebla de Castro, a 15 de marzo de 2007.- El alcalde, José Vicente Torres Perera.

1715

ANUNCIO

Aprobada definitivamente la modificación puntual del artículo 51.4 de Plan General de Ordenación Urbana de este Municipio, por acuerdo plenario de fecha 22 de febrero de 2.007, de conformidad con la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, se somete a información pública.

El artículo 51.4 queda redactado del siguiente modo:

51.4 Condiciones de edificación.

- Superficie autorizable máxima: 0,75 m2/ m2.

- Altura máxima: 7 m.; se admiten alturas mayores, de hasta 10 m., para elementos singulares que por su función, así lo requieran.

- Distancia a linderos: 5 m. ó la altura de la edificación si ésta es mayor; estas distancias no podrán ser rebasadas por vuelos.

Expresar que contra el presente acuerdo cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el Pleno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación/publicación, o directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, a contar del modo antes indicado.

En La Puebla de Castro, a 15 de marzo de 2007.- El alcalde, José Vicente Torres Perera.